



DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Apaseo el Alto, Estado de Guanajuato, siendo las 13:00 horas, del día 20 de Marzo de 2019, reunidos en la Sala de Cabildos los Ciudadanos: María del Carmen Ortiz Terrazas, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico José Ulises Paredes Arreguín, y los Regidores: Lic. Elizabeth Camacho Patiño, Francisco García Ramírez, Lic. Rubén Quintino Muñoz, Lic. Evelyn Arteaga Vázquez, Lic. Alfonso Miranda Medina, Maestra Ma. Cecilia Álvarez Rodríguez, Dr. Gildardo García Gómez, Lic. Esperanza Herrera Ruelas, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, Heriberto Ruiz Paredes; en base a lo que marcan los Artículos 61, 63, y 77, Fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para la celebración de la sesión ordinaria antes indicada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistentes.

2. Constatación del quórum e instalación de la sesión.

3. Aprobación del orden del día.

4. Presidenta Municipal

4.1 Presentación y en su caso aprobación y toma de protesta del Tesorero Municipal.

4.2 Presentación y en su caso aprobación y toma de protesta del Coordinador de Fiscalización.

4.3 Autorización de apoyo con los gastos por servicios funerarios y traslado de cuerpo Celaya-Cuautitlán Izcalli, México, del finado Joaquín Salvador Guerrero Paredes, por la cantidad de \$ 51,000.01 a favor de la C. Lesly Guadalupe Escobar Ramírez, de la Comunidad de San Antonio Calichar.

4.4 Aprobación para el suplemento de la cantidad de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.n.), para la cuenta presupuestal número 4481 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros, lo anterior para cubrir gastos relacionados con la contingencia ambiental presentada en el lugar denominado tiradero municipal, referente al incendio ocurrido el pasado 31 de diciembre del 2018.

5. Tesorería Municipal

5.1 Aprobación de las Disposiciones Administrativas de Recaudación Fiscal para el Ejercicio 2019, considerando las observaciones realizadas en el oficio DGA/DACL/0197/2019, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

5.2 Aprobación para la ratificación del acuerdo 7 aprobado en el acta número 1 de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2018, que a la letra dice: **ACUERDO 7.-** Se aprueba por unanimidad el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios para el Municipio de Apaseo el Alto, Gto, que será presidida por la Presidenta Municipal María del Carmen Ortiz Terrazas, el Tesorero Municipal C. P. Fortino Rodríguez Guerrero, como Secretario Ejecutivo, la Regidora Lic. Elizabeth Camacho Patiño, como Secretaria Técnica, y los Vocales: Evelyn Arteaga Vázquez, la Profa. Esperanza



Apaseo el Alto

Gobierno Municipal
2018-2021 Donjuán.

el Regidor Gildardo García Gómez y el Regidor Alfredo Zavala

Por lo tanto, debe de decir:

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios para el Municipio de Apaseo el Alto, Gto, que será presidida por la Presidenta Municipal María del Carmen Ortiz Terrazas, el Tesorero Municipal Lic. Francisco Javier Ramírez Hernández, como Secretario Ejecutivo, la Regidora Lic. Elizabeth Camacho Patiño, como Secretaria Técnica, y los Vocales: Evelyn Arteaga Vázquez, la Profa. Esperanza Herrera Ruelas, el Regidor Gildardo García Gómez y el Regidor Alfonso Miranda Medina, Órgano de Control Lic. Rogelio Sinhue Pardo Ruiz.

6. Regidor Rubén Quintino Muñoz

6.1 Aprobación para la convocatoria pública para la designación del Titular de la Contraloría Municipal.

7. Dirección de Obras Públicas

7.1 Aprobación para designar \$ 2, 893,856.76 (Dos millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 76/100 M.N.) correspondiente al 40% mismos que se tomarán del Ramo XXVIII Ejercicio 2019, lo anterior con la intención de participar en el programa Conectando Mi Camino Rural con SDAyR.

8. Asuntos generales.

9. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistentes.

1. C. María del Carmen Ortiz Terrazas, Presidenta Municipal, presente.
2. C. José Ulices Paredes Arreguín, Síndico Municipal, presente.

Regidores:

3. C. Elizabeth Camacho Patiño, presente.
4. C. Francisco García Ramírez, presente.
5. Lic. Rubén Quintino Muñoz, presente.
6. Lic. Evelyn Arteaga Vázquez, ausente.
7. Lic. Alfonso Miranda Medina, presente.
8. Maestra Ma. Cecilia Álvarez Rodríguez, presente.
9. Dr. Gildardo García Gómez, presente.
10. Lic. Esperanza Herrera Ruelas, presente.

2. Constatación del quórum e instalación de la sesión.



La Presidencia Municipal realiza la constatación del quórum legal, el cual se encuentran nueve de los que son en su totalidad los integrantes del Ayuntamiento, por consiguiente, todos los acuerdos que se tomen serán válidos, de igual manera declara instalada la sesión siendo las 14:16 horas.

La Presidencia Municipal dice, pasamos al siguiente punto respecto a la:

3. Aprobación del orden del día.

La Presidencia Municipal continúa diciendo, si no tienen ningún inconveniente para llevar a cabo la orden del día que lo manifieste levantado su mano por favor.

ACUERDO 1.- Se aprueba por unanimidad el orden del día.

4. Presidenta Municipal

4.1 Presentación y en su caso aprobación y toma de protesta del Tesorero Municipal.

La Presidencia Municipal dice, queda pendiente este punto para en sesión posterior presentarlo nuevamente.

4.2 Presentación y en su caso aprobación y toma de protesta del Coordinador de Fiscalización.

La Presidencia Municipal dice, Lic. Jovany pase al frente por favor para que se presente.

El Lic. Jovany García Puga dice, buenas tardes Honorable Ayuntamiento, anteriormente estaba en la en el área de Protección Civil, mis funciones eran inspecciones a inmuebles, tanto públicos como privados, manejaba infracciones a empresas que manejan material peligroso, he trabajado en un Corporativo Jurídico, de igual manera fui Asesor académico en un Instituto Educativo, la Presidencia Municipal dice, solicito que el Lic. Jovany, pase al frente para que se le tome la protesta de Ley:

"¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Guanajuato y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido?"

El Lic. Jovany García Puga dice: "Si protesto"

La Presidencia Municipal dice: "Si así no lo hiciere, que el pueblo se los demande "Felicidades".



4.3 Autorización de apoyo con los gastos por servicios funerarios y traslado de cuerpo Celaya-Cuautitlán Izcalli, México, del finado Joaquín Salvador Guerrero Paredes, por la cantidad de \$ 51,000.01 a favor de la C. Lesly Guadalupe Escobar Ramírez, de la Comunidad de San Antonio Calichar.

La Presidencia Municipal dice, si no tienen ningún inconveniente para llevar a cabo Autorización de apoyo con los gastos por servicios funerarios y traslado de cuerpo Celaya-Cuautitlán Izcalli, México, del finado Joaquín Salvador Guerrero Paredes, que lo manifieste levantado su mano por favor.

ACUERDO 2.- Se desecha la petición hecha por la Presidenta Municipal para la Autorización de apoyo con los gastos por servicios funerarios y traslado de cuerpo Celaya-



Apaseo el Alto

Gobierno Municipal
2018-2021

los Regidores, Alfonso Miranda Medina, Maestra Ma. Cecilia Álvarez Rodríguez, Gildardo García Gómez, Esperanza Herrera Ruelas, Rubén Quintino Muñoz y estando a favor la Presidenta Municipal María del Carmen Ortiz Terrazas, el Síndico Municipal, José Ulices Paredes Arreguín y los Regidores Elizabeth Camacho Patiño, Francisco García Ramírez.

El Regidor Rubén Quintino Muñoz dice: la razón por la cual no apruebo el punto es en razón a que la persona que está solicitando el apoyo, está acreditando su residencia en Cuautitlán Izcalli, de manera personal opino que vaya haber alguna observación por el órgano de control, El Regidor Alfonso Miranda Medina dice, una segunda razón es que primero se genera el gasto y posteriormente solicitan que se subsane el gasto realizado.

4.4 Aprobación para el suplemento de la cantidad de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.n.), para la cuenta presupuestal número 4481 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros, lo anterior para cubrir gastos relacionados con la contingencia ambiental presentada en el lugar denominado tiradero municipal, referente al incendio ocurrido el pasado 31 de diciembre del 2018.

La Presidenta Municipal dice, Regidores tiene algún comentario, El Regidor Rubén Quintino dice, solicito que nos hagan llegar un informe detallado o la bitácora del proyecto, sobre todo porque hasta donde tengo entendido hubo personas que apoyaron con material y el costo que manejan se me hace muy elevado.

La Presidenta Municipal dice, queda pendiente este punto para en sesión posterior presentarlo nuevamente.

5. Tesorería Municipal

5.1 Aprobación de las Disposiciones Administrativas de Recaudación Fiscal para el Ejercicio 2019, considerando las observaciones realizadas en el oficio DGA/DACL/0197/2019, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ACUERDO 3.- Se aprueba por unanimidad las Disposiciones Administrativas de Recaudación Fiscal para el Ejercicio 2019, considerando las observaciones realizadas en el oficio DGA/DACL/0197/2019, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

5.2 Aprobación para la ratificación del acuerdo 7 aprobado en el acta número 1 de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2018, que a la letra dice:
ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios para el Municipio de Apaseo el Alto, Gto, que será presidida por la Presidenta Municipal María del Carmen Ortiz Terrazas, el Tesorero Municipal C. P. Fortino Rodríguez Guerrero, como Secretario Ejecutivo, la Regidora Lic. Elizabeth Camacho Patiño, como Secretaria Técnica, y los Vocales: Evelyn Arteaga Vázquez, la Profa. Esperanza Herrera Ruelas, el Regidor Gildardo García Gómez y el Regidor Alfredo Zavala Donjuán.

Por lo tanto, debe de decir:

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios para el Municipio de Apaseo el Alto, Gto, que será presidida por la Presidenta Municipal María del Carmen Ortiz Terrazas, el Tesorero Municipal Lic. Francisco Javier Ramírez Hernández, como Secretario Ejecutivo, la Regidora Lic. Elizabeth Camacho Patiño, como Secretaria Técnica, y los Vocales: Evelyn Arteaga Vázquez, Lic. Esperanza Herrera Ruelas, el Regidor



Apaseo el Alto

Gobierno del Estado de Guanajuato
2018-2021

Rogelio Sinhue Pardo Ruiz.

Apaseo el Alto, Guanajuato, 11 de mayo de 2019.

Regidor Alfonso Miranda Medina, Órgano de Control Lic.

La Presidenta Municipal dice, queda pendiente este punto para en sesión posterior presentarlo nuevamente.

6. Regidor Rubén Quintino Muñoz

6.1 Aprobación para la convocatoria pública para la designación del Titular de la Contraloría Municipal.

El Regidor Rubén Quintino Muñoz dice, el cambio que se le está agregando a la convocatoria, conforme a la sexta bese que dice, concluido el plazo para la recepción de las propuestas, la comisión de contraloría combate a la corrupción dará cuenta a la Presidenta Municipal de la totalidad de las propuestas recibidas, señalando cuales de ellas acreditan los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal, se agrega una séptima que a su vez dice, la comisión de contraloría y combate a la corrupción citara a comparecer a las personas propuestas que acrediten en su totalidad los requisitos en una reunión pública para conocer de viva voz su experiencia profesional y propuesta de su plan de trabajo para la Contraloría Municipal.

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad la convocatoria pública para la designación del Titular de la Contraloría Municipal.

7. Dirección de Obras Públicas

7.1 Aprobación para designar \$ 2, 893,856.76 (Dos millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 76/100 M.N.) correspondiente al 40% mismos que se tomarán del Ramo XXVIII Ejercicio 2019, lo anterior con la intención de participar en el programa Conectando Mi Camino Rural con SDAYR.

El Regidor Rubén Quintino Muñoz dice, la propuesta esta interesante, mas sin embargo mi duda es si ya tienen el proyecto ejecutivo validado, por lo que me aclararon que, si lo está, mas sin embargo esta el tema del rastro municipal, que en mi opinión es de suma prioridad y podemos tomar el recuso del ramo XXVIII, la Presidenta Municipal María del Carmen le cede la voz al Director de Obras Públicas Municipal Arq. Joel Guadalupe Pérez Trejo diciendo, en lo que consiste al proyecto del Talayote ya se encuentra validado, SDAYR está brindando el apoyo de un 60 % del costo total, en lo que respecta al rastro se está buscando el recurso federal para la planta tratadora de agua a razón de que la cantidad de recurso para el rastro es sumamente mayor, El Secretario del Ayuntamiento Heriberto Ruiz dice, debemos contemplar que en la ejecución de este proyecto, contamos con un apoyo del 60 %, sé que también es de prioridad lo del relleno sanitario, pero ya estamos trabajando en ello, propongo Alcaldesa que este punto quede pendiente y presentarlo en sesión posterior, la Presidenta Municipal María del Carmen dice, he tenido acercamiento con el Gobernador del Estado, incluso hice petición para solicitarle apoyo, a razón de atender la problemática del rastro municipal y no he obtenido respuesta por parte de él, el Regidor Rubén Quintino dice, en una reunión pasada me comentaban sobre el oficio de petición, aquí con nosotros se encuentra Julio Martínez que es enlace con el estado de Gobierno del cual podemos solicitarle de su apoyo para un acercamiento, de igual manera solicito una copia de la petición realizada.

La Presidenta Municipal dice, queda pendiente este punto para en sesión posterior presentarlo nuevamente.

8. Asuntos generales.

El Regidor Gildardo García dice, yo tengo un punto en asuntos generales en relación al centro de disposición final de residuos, en una reunión de la comisión de salud se hizo una



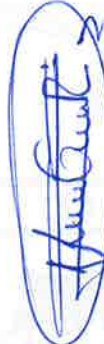
de trabajo, en la cual se hizo una mesa de trabajo sobre el relleno sanitario del Municipio del cual la Secretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, nos hacen una serie de recomendaciones y sugerencias de los cuales se anexa copia simple del documento, esto para darle cumplimiento de los mismos; el Regidor Rubén Quintino Muñoz dice, dentro del mismo tema ya tenemos las recomendaciones, como parte de la comisión de salud es ver la manera que las áreas realicen un proyecto ejecutivo para darles seguimiento a estas observaciones, cabe mencionar que para poder participar debemos aportar lo que nos corresponde como Municipio y darle seguimiento como lo recomienda la Secretaría de Medio Ambiente, requiero que las áreas se involucren con un proyecto ejecutivo, la Presidenta Municipal dice, se le está dando seguimiento a través del área de Servicios Públicos, agradezco sus observaciones, ya se está trabajando en ello; El Regidor Alfonso Miranda dice, quiero hacer una petición conforme a las adecuaciones al Reglamento Municipal correspondiente para la protección de animales, debido a que no se encuentra actualizado en el Municipio para posteriormente someterlo ante el H Ayuntamiento, el Secretario del Ayuntamiento dice, les comparto se está creando una reestructuración de las diferentes Direcciones y Coordinaciones, para evitar que tengan comisiones, y mejorar el funcionamiento de la Administración.

9. Clausura de la sesión.

La Presidenta Municipal C. María del Carmen Ortiz Terrazas dice, no habiendo otro asunto que tratar se declara clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 15:08 horas.

 C. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ TERRAZAS	 C. JOSÉ ULICES PAREDES ARREGUIN
PRESIDENTA MUNICIPAL	SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES

 LIC. ELIZABETH CAMACHO PATIÑO	 C. FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ
---	---


**LIC. RUBÉN QUINTINO
MUÑOZ**


**LIC. EVELYN ARTEAGA
VÁZQUEZ**


**LIC. ALFONSO MIRANDA
MEDINA**


**MAESTRA MA. CECILIA ÁLVAREZ
RODRÍGUEZ**


**DR. GILDARDO GARCÍA
GÓMEZ**


**LIC. ESPERANZA HERRERA
RUELAS**

C. HERIBERTO RUIZ PAREDES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ TERRAZAS
PRESIDENTA MUNICIPAL
APASEO EL ALTO, GUANAJUATO.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dirección de Asesoría y Capacitación Legal

FOLIO DGAJ/DACL/0197/2019

ASUNTO: Se remiten observaciones

C. HERIBERTO RUIZ PAREDES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Guanajuato, Gto., 08 de marzo de 2019.

En atención al oficio número 004.1 No 473/2019 por medio del cual solicita la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de las Disposiciones Administrativas de Recaudación Fiscal para el Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato; y una vez que de conformidad con el artículo 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno se procedió a revisar la correcta integración del expediente respectivo, me permito manifestarle lo siguiente:

1.- En opinión de esta unidad administrativa se sugiere verificar el orden y denominación de los capítulos, toda vez que, de la revisión del documento en estudio, se advierte que se contempla en tres ocasiones el **CAPÍTULO TERCERO**. Asimismo, se considera necesario verificar el orden de los artículos que integran el documento a publicar, pues del 8 se pasa al 12. En tal sentido, se sugiere realizar los ajustes que estimen pertinentes.

2.- Se estima que no es adecuado incluir el contenido del "Capítulo Tercero de los Derechos", toda vez que, los artículos ahí contenidos refieren a una fuente de ingresos provenientes de derechos derivados de la prestación de servicios públicos municipales, por lo que, en todo caso si se fija algún cobro por este concepto debería incluirse en la Ley de Ingresos para ese Municipio, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 167 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y los similares 1 y 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Asimismo, se advierte que algunos de los supuestos regulados en el capítulo anteriormente referido, ya se encuentran previstos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, con lo cual se puede incurrir en duplicidad normativa, lo que origina discrecionalidad y deja a los gobernados en estado de indefensión e incertidumbre jurídica, ante la posibilidad de una doble tributación por un mismo concepto.

Por lo anterior se sugiere que en las disposiciones administrativas que estamos analizando, sólo se incluyan los productos y aprovechamientos, mismos que deberán ser fijados y aprobados por el Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con los artículos 248, 249, 250, 251, 258, 259, 260 y 261 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

3 - Respecto al contenido de los artículos 24, 25, 27 y 29, en opinión de esta Unidad Administrativa, no es necesario reiterar en las presentes disposiciones los supuestos jurídicos y los montos de las multas por infracciones a diversos ordenamientos municipales, pues se puede incurrir en duplicidad normativa, lo que origina discrecionalidad y deja a los gobernados en estado de indefensión e incertidumbre jurídica, por lo que en todo caso las mismas deben regularse en los respectivos ordenamientos de la materia de ese municipio.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Callejón Patriótica KM 12 Carretera Pastores-Atlapexco, Guanajuato, Gto. México. C.P. 36000
Tel: (473) 731 30 35, (473) 731 30 36, (473) 731 04 35, (473) 734 23 08 y (473) 732 37 97
Email: dgajsg@guanajuato.gob.mx



En consecuencia se sugiere incluir un numeral en el que únicamente se señale de manera genérica lo siguiente: "el municipio percibirá por concepto de aprovechamientos aquéllos ingresos que se deriven del cobro de recargos y multas por infracciones a los diversos reglamentos y ordenamientos jurídicos vigentes en el Municipio, en los términos que se establecen en los mismos", lo que sería suficiente para dar sustento legal al cobro de esos conceptos, lo anterior de conformidad al artículo 259 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Los comentarios anteriores se formulan a fin de procurar que el documento a publicar se integre debidamente de conformidad con las disposiciones legales, así como los principios básicos de redacción, formato y técnica jurídica, que se estima le son aplicables, por lo que, en pleno respeto a la autonomía municipal, ruego a Usted girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a fin de que, de considerarlos atendibles, se realicen los ajustes correspondientes.

En caso de que estime que las sugerencias realizadas, no son procedentes solicitamos se manifieste expresamente por el funcionario facultado, incorporando la leyenda siguiente: "**bajo la más estricta responsabilidad de los firmantes solicitamos se publique en los términos originalmente enviados**", haciendo suya la responsabilidad derivada del contenido y alcances del documento remitido.

Finalmente, cualquiera que sea su respuesta atentamente solicitó, nos la remita a esta unidad administrativa **mediante oficio en el que se haga referencia al número de folio del presente documento**, adjuntando de nueva cuenta el documento en medio impreso y en archivo electrónico, así como la certificación del punto de acuerdo.

Me permito comunicarle lo antes expuesto con fundamento en los artículos 13 fracción I y 23 fracción IV inciso h) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; así como en los preceptos 1, 3 fracción I incisos e) y e.1); 24 fracción I y 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. FIDEL MARTÍNEZ MARES
DIRECTOR DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL

C.c.p. Archivo
GAMA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Callejón Piedad y M. 12, Zap. y Piedad-Piada Ciudad, Guanajuato, Gto. México, C.P. 36000.
Tel. (473) 731 30 35 y (473) 731 04 35. (473) 734 23 08 y (473) 732 37 97
Email: dgjsg@guanajuato.gob.mx

2019

MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GTO.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS 2019

“Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria”

Huacur

B

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACION FISCAL
PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las presentes disposiciones administrativas de recaudación son de orden e interés público y de observancia obligatoria para el Municipio de Apasco el Alto, Gto.

Artículo 2.- El objeto de las presentes disposiciones administrativas es establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los Ingresos Municipales diferentes a las contribuciones que se establecen en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, y cuya fijación es competencia del H. Ayuntamiento.

Artículo 3.- Corresponde a la Tesorería Municipal la recaudación de los ingresos por los conceptos previstos en estas Disposiciones, pudiendo delegar esta facultad o convenir la forma de cooperación administrativa entre las dependencias y organismos de la administración municipal.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES**

Artículo 4.- Son autoridades fiscales para los efectos de estas disposiciones administrativas;

- I. El H. Ayuntamiento
- II. El Presidente
- III. Tesorero Municipal
- IV. Autoridades e Inspectores de la Tesorería Municipal

Artículo 5.- Las Autoridades fiscales para el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus facultades podrán delegarlas, siempre que no contravengan las disposiciones respectivas.

**CAPITULO TERCERO
DE LOS PRODUCTOS**

**SECCIÓN PRIMERA
DEL ARRENDAMIENTO, EXPLOTACION, ENAJENACIÓN**

O USO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

Artículo 6.- Los productos por el arrendamiento, explotación o uso de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, se cobrarán conforme a la siguiente:

TARIFA

I.-	Explotación para recuperación de materiales del basurero municipal, cuota por persona hasta un máximo de cuatro personas (pago mensual).	\$1,560.00
II.-	Uso del sonido de casa de la cultura, por día.	\$856.68
III.-	Uso del auditorio municipal (CASSA), por evento.	\$412.86
IV.-	Uso de campo empastado, por evento y equipo deportivo de:	
a)	Fútbol infantil	\$79.19
b)	Fútbol amateur	\$158.39
c)	Fútbol para selectivos, previa exhibición de la credencial expedida por el área de deportes.	Exento

El Presidente Municipal podrá autorizar hasta un 100% de descuento sobre las tarifas señaladas en éste artículo.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS FORMAS VALORADAS E IMPRESIONES

Artículo 7.- Por la expedición de formas valoradas, copias certificadas, constancias, duplicados e impresión de planos, formatos o documentos personales en dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal, se pagará la siguiente:

TARIFA

I.-	Formas valoradas para traslado de dominio, por formato	\$20.08
II.-	Copia certificada de documentos catastrales, por expediente	\$105.20
III.-	Constancia de inscripción o de no inscripción en la propiedad catastral, por constancia	\$94.44
IV.-	Duplicado de recibo oficial de impuestos inmobiliarios, por recibo	\$12.01
V.-	Copia Certificada de clave catastral	1 UMA **
VI.-	Dictamen uso de suelo en materia de alcoholes, sobre la tarifa aplicada por la Secretaría de Finanzas, por dictamen	5%
VII.-	Impresión de planos	
a)	De ordenamiento territorial, de 90X60cm	\$593.90
b)	De cabecera y comunidades, de 90X60cm	\$84.81
c)	De cabecera y comunidades a colores, de 90X60cm	\$203.61
d)	De cabecera y comunidades, doble carta	\$8.11
e)	De cabecera y comunidades a colores, doble carta	\$25.42
VIII.-	Impresiones en el CASSA y COMUDAJ	
a)	Trabajos a color, por hoja	\$2.36
b)	Trabajos en láser tinta negra, por hoja	\$0.60
c)	Copias fotostáticas, por hoja	\$0.60
d)	Ingresos por escaneo de imágenes, por hoja	\$0.60
IX.-	Impresiones en BIBLIOTECAS	

a)	Copias fotostáticas, por hoja	\$0.60
b)	Copias fotostáticas, por cada 3 hojas (en comunidad)	\$1.24
c)	Trabajos de impresión blanco y negro, por hoja	\$1.18

** El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización que sustituye al salario mínimo como referencia para varios conceptos

SECCIÓN TERCERA DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE URGENCIAS MÉDICAS

Artículo 8.- Por la prestación de servicios extraordinarios de urgencias médicas en eventos masivos y por los traslados en ambulancia a solicitud del interesado y que no correspondan a un evento de emergencia, se pagará la siguiente:

TARIFA

I.-	Servicios extraordinarios de urgencias médicas en eventos masivos:		
a)	De 100 a 1000 personas		\$1,142.24
b)	De 1001 a 2000 personas		\$2,121.34
c)	De 2001 a 4000 personas		\$3,263.61
d)	De 4001 en adelante		\$5,711.31
II.-	Traslados en ambulancias a solicitud del interesado y que no corresponda a un servicio público derivado de un evento de emergencia:		
		Sin oxígeno	Con oxígeno
a)	En cabecera municipal	\$76.43	\$154.28
b)	De Apasco el Alto a Apasco el Grande	\$301.76	\$422.42
c)	De Apasco el Alto a Celaya	\$452.60	\$603.47
d)	De Apasco el Alto a Querétaro	\$452.60	\$603.47
e)	De Apasco el Alto a Jicócuaro	\$528.04	\$678.90
f)	De Apasco el Alto a Tarimoro	\$452.60	\$603.53
g)	De Apasco el Alto a Salvatierra	\$678.91	\$875.06
h)	De Apasco el Alto a Salamanca	\$1,282.38	\$1,508.70
i)	De Apasco el Alto a Irapuato	\$1,508.70	\$1,810.41
j)	De Apasco el Alto a San Miguel de Allende	\$1,282.38	\$1,508.70
k)	De Apasco el Alto a Silao	\$1,810.43	\$2,089.18
l)	De Apasco el Alto a León	\$2,036.75	\$2,338.46

m)	De Apaseo el Alto a caseta cobrar por kilómetro.	Palmillas después	\$4,526.10	\$5,280.46
n)	A comunidades y destinos no especificados, por km.		\$15.08	\$16.14
o)	En los traslados que correspondan a ida y vuelta, se cobrará por duplicado la cuota que corresponda conforme a los incisos anteriores			

El Presidente Municipal podrá autorizar hasta un 100% de descuento sobre las tarifas señaladas en éste artículo, correspondientes al servicio de traslado en ambulancias a solicitud del interesado y que no corresponda a un servicio público derivado de un evento de emergencia.

SECCIÓN CUARTA
DE LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO
POR USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES

Artículo 9.- Para el mantenimiento por el uso de las instalaciones del mercado municipal, parques, jardines, gimnasio municipal, Centros de Acceso a Servicios Sociales y de Aprendizaje (CASSA) e instalaciones de las ferias populares, se pagará la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO		POR PERSONA
I.-	Acceso a sanitarios públicos	\$3.54
II.-	Acceso al parque ecológico	\$2.58
III.-	Acceso con vehículo al estacionamiento en unidades deportivas.	\$6.84
IV.-	Acceso a Internet en instalaciones del CASSA, por hora.	GRATUITO
V.-	Cine en pantalla gigante en instalaciones del CASSA	\$7.08
VI.-	Cooperación de entrada a la Feria de Reyes, tarifa que podrá ser aplicada por terceros en caso de que se autoricen los permisos para realizar el evento de Feria.	\$29.28
VII.-	Cooperación de entrada a la Feria de Reyes, tarifa que podrá ser aplicada por terceros en caso de que se autoricen los permisos para realizar el evento de Feria.	\$47.24

Artículo 10.- Los integrantes de los equipos selectivos del Municipio estarán exentos de las cuotas de cooperación para el mantenimiento de las instalaciones deportivas tales como los campos empastados, las unidades deportivas, el parque ecológico, el gimnasio municipal incluyendo los sanitarios en dichas instalaciones y que sean destinados para la preparación y práctica de eventos deportivos; para ello deberán contar con la credencial expedida por el Titular del Área de Deportes o contar con autorización por escrito para efectos de la calendarización de los eventos.

SECCIÓN QUINTA
OTROS ACTOS PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO

Artículo 11.- Por la venta de composta, árboles u otros actos productivos del Municipio, ingresara la siguiente:

TARIFA

I.-	Composta elaborada en el relleno sanitario tipo orgánico	Por tonelada	\$950.48
II.-	Árboles de reforestación del invernadero municipal	Por unidad	\$4.54
III.-	Árboles de tipo ornamental del invernadero municipal	Por unidad	\$23.74
IV.-	Árbol frutal del invernadero municipal	Por unidad	\$15.81
V.-	Por donación de 5 árboles tipo ficus	Por paquete	\$590.50

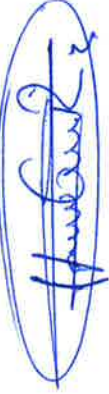
El Presidente Municipal podrá autorizar la donación de composta, árboles, tepetate o descuento de hasta el 100% sobre las tarifas señaladas en este artículo, cuando tengan como destino un beneficio social, la ejecución de programas sociales, rurales o la realización de proyectos de reforestación, así mismo, cuando se solicite por personas de escasos recursos, previo estudio socioeconómico.

SECCIÓN SEXTA
DEL USO DE LA VIA PÚBLICA

Artículo 12.- Por el otorgamiento de permisos para hacer uso de la vía pública, se causará la siguiente:

TARIFA

I.-	Siteo para vehículos destinados al servicio público de transporte de pasaje, anual por vehículo.	\$1,202.68
II.-	Siteo para vehículos destinados al servicio público de carga, por vehículo anual.	\$552.55
III.-	Estacionamiento para carga y descarga, uso comercial, por mes.	\$164.70
IV.-	Concesión para depósito o corralón de vehículos, por mes.	\$1,611.08
V.-	Comercio sobre ruedas en el mercado, por día.	\$16.45
VI.-	Puestos semilijios, por día.	\$16.45
VII.-	Instalación de módulos de 3 a 6 m ² , por día.	\$83.68
VIII.-	Venta de flores en panteones municipales, por m2.	\$83.68
IX.	Venta de juguetes, por m2.	\$164.70
X.-	Cooperación para vigilancia en el mercado municipal, por día.	\$2.90
XI.-	Publicidad impresa en la calle, por día.	\$87.86
XII.-	Espacios comerciales en las instalaciones de la feria de San Andrés, por metro cuadrado.	\$316.82
XIII.-	Standes especiales en las instalaciones de la feria de reyes, cuando el municipio coloque la estructura de 2 m2, por el evento.	\$2,376.19
XIV.-	Espacios comerciales en las instalaciones de la feria de reyes, por metro, cuando el municipio realice el evento.	\$475.23
XV.-	Permiso para comercio y exhibición de productos en banquetas, previo dictamen de factibilidad, por día.	\$16.45
XVI.-	Puestos móviles (incluye a los vehículos de motor) con perifoneo por día.	\$5.91



SECCIÓN SÉPTIMA
DE LA APORTACION E INSTALACION DE LUMINARIAS

Artículo 13.- Por la instalación de luminarias de vapor a solicitud de un particular, se causará la siguiente:

TARIFA

I.-	Aportación para la adquisición de una luminaria de vapor de sodio (incluye brazo, abrazadera, gabinete, balastro, fotocelda, acrílico, tornillos y lámpara).	\$792.05
II.-	Otras luminarias especiales, precio factura adicionada con el porcentaje para mano de obra, por unidad	5%
III.-	Cable Neutracl 1+1 (metro)	\$18.80
IV.-	Aportación para la adquisición de una luminaria de vapor de sodio usada (incluye gabinete, balastro, fotocelda, acrílico, tornillos y lámpara).	50% del valor de una luminaria como se expresa en el punto I de este mismo Artículo.

El Presidente Municipal podrá autorizar hasta un 100% de descuento sobre las tarifas señaladas en este artículo.

Traándose de la cooperación para la instalación de luminarias de vapor, se faculta al Área de Alumbrado Público a otorgar una cuarta lámpara sin costo, en la instalación y cobro de 3 de ellas, a las personas que por escrito así lo soliciten, en dicha solicitud se mencionarán las situaciones socioeconómicas para que el titular del Área de Alumbrado Público otorgue dicho descuento.

CAPITULO CUARTO
DE LOS APROVECHAMIENTOS

El Municipio percibirá por concepto de aprovechamientos aquellos ingresos que se deriven del cobro de recargos y multas por infracciones a los diversos reglamentos y ordenamientos jurídicos vigentes en el Municipio, en los términos que se establecen en los mismos.

Artículo 14.- Para el cobro de multas fiscales por prestación extemporánea de los instrumentos incluidos dentro del art 69 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, se impondrán las sanciones correspondientes, señaladas en el artículo 70 fracción I de la misma Ley: las cuales tabularan conforme a lo siguiente;

APLICACION DE MULTAS

DIAS NATURALES TRANSCURRIDOS	UMA
1-15	2
16-30	3
31-45	4
46-60	5
61-80	6
81-100	7
101-120	8
121-140	9
141-160	10



161-180	11
181-200	12
201-220	13
221-240	14
241-260	15
261-280	16
281-300	17
301-310	18
311-320	19
321-	20

La aplicación de lo anterior, se hará a partir del día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del instrumento, conforme a lo estipulado en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guauajuato.

Podrá otorgarse prórroga para la aplicación de las multas de hasta 15 días naturales, si así lo determinase la autoridad fiscal.

La autoridad fiscal determinara por separado la aplicación de las demás multas fiscales.

SECCION CUARTA
DE LAS SANCIONES ECONOMICAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DEL CENTRO ANTIRRABICO.

Artículo 15.- Para el cobro de sanciones previstas en el reglamento del Centro Antirrábico, se atenderá a lo siguiente:

TABULADOR

CONCEPTO	COSTO
Mascota que defeqe en la vía publica y el dueño no la recoja	\$233.95
Mascota capturada y que su dueño desee que se le entregue	\$175.46
Mascota capturada por segunda ocasión (apercibiendo en que en la tercera ya no se le entregara)	\$409.42
Mascota que agrede a personas y sea reportadas, su dueño pagará	De 10 A 30 UMA ´s mínimos, dependiendo de la gravedad de las lesiones
Mascota que agrede a otros animales	
Persona que tire perros o gatos muertos en lugares inadecuados	\$350.93
Mascota que cause destrozos en domicilios ajenos, su dueño deberá pagar	\$292.44
Mascota que deambule en la vía pública sin cadena, su dueño deberá pagar	\$175.46
Entrega voluntaria para su sacrificio de perro o gato por parte de su dueño	\$116.98
Persona que abandone su mascota en cualquier lugar de la vía pública y sea reportado	\$70.18
Persona que maltrate físicamente a su mascota y sea reportado	\$584.88
Persona reportada y no tenga evidencia de que vacunó a su mascota (antirrábica)	\$584.88
	\$233.95

CAPITULO SEXTO
DE LOS AJUSTES
SECCION UNICA
AJUSTES TARIFARIOS

Artículo 16.- Las cantidades que resulten de la aplicación de cuotas y tarifas, se ajustaran de conformidad con lo siguiente:

CANTIDADES	UNIDADES DE AJUSTE
Desde \$0.01 y hasta \$0.50	A la unidad de peso inmediato inferior
Desde \$0.51 y hasta \$0.99	A la unidad de peso inmediato superior

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de Apasco el Alto, Gto., para el ejercicio fiscal 2019, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones administrativas de carácter municipal que se opongan al presente ordenamiento.

A T E N T A M E N T E

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA DEL CARMEN ORTIZ TERRAZAS.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

TEM. HERIBERTO RUIZ PAREDES

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISION DE CONTRALORIA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO PERIODO 2018-2021.

EN LA CIUDAD DE APASEO EL ALTO, GTO. SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA 8 DE MARZO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO UBICADAS EN LA AVENIDO CINCO DE MAYO 101 DE ESTA CIUDAD, SE CONVOCO PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN FORMAL ORDINARIA DE LA COMISION DE CONTRALORIA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL MUNICIPIO; PARA TAL EFECTO SE REUNIERON LOS SIGUIENTES REGIDORES INTEGRANTES DE LA MISMA:

- C. ALFONSO MIRANDA MEDINA____PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
- C. RUBEN QUINTINO MUÑOZ____SECRETARIO
- C. ESPERANZA HERRERA RUELAS____VOCAL
- C. EVELYN ARTEAGA VAZQUEZ____VOCAL
- C. ELIZABETH CAMACHO PATIÑO____VOCAL

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA
- III.- INSTALACIÓN FORMAL DE LA COMISIÓN DE CONTRALORIA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO.
- IV.- TRATAR LO RELATIVO A LA RENUNCIA DE LA CONTRALORA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO.
- V.- ASUNTOS GENERALES
- VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

I.- SE HACÉ CONSTAR LA ASISTENCIA DE CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONTRALORIA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO, DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y POR CONSECUENCIA LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA TIENEN VALIDEZ LEGAL PLENA.















II.- EN LO QUE TOCA A EL ORDEN DEL DÍA, ESTE FUE SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES, POR PARTE DEL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, SIENDO APROBADO EL MISMO POR UNANIMIDAD.

III.- POR LO QUE CORRESPONDE AL PUNTO TERCERO, EL C. ALFONSO MIRANDA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA MISMA A EFECTO DE ACTUAR Y CUMPLIR LAS FUNCIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS QUE LE COMPETEN.

IV.- PARA EL PUNTO CUARTO, SE SEÑALO POR PARTE DEL SECRETARIO DE LA COMISION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y COMBATE A LA CORRUPCION QUE LA CONTRALORA MUNICIPAL HABIA PRESENTADO RENUNCIA IREVOCABLE POR MOTIVOS PERSONALES A SU ENCARGO, POR LO QUE ANTE LA AUSENCIA DE DICHA FUNCIONARIA Y POR LA NATURALEZA DEL CARGO SE HACE NECESARIO DE NUEVA CUENTA EMITIR CONVOCATORIA PARA SUPLENIR ESE ENCARGO MUNICIPAL A LO QUE DE IGUAL FORMA SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SESION DICHA CONVOCATORIA QUE LUEGO DE SER ANALIZADA SE SOLICITA SEA TURNADA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA LOS EFECOTS LEGALES CORRESPONDIENTES.

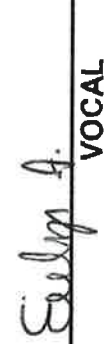
V.- NO HAY ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR.

VI.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DIA 8 DE MARZO DE 2019, FIRMANDO PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LA COMISION DE CONTRALORIA Y COMBATE ALA CORRUPCION.

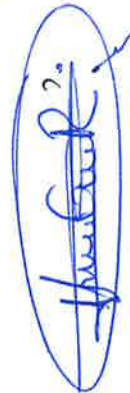
C.  PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C.  SECRETARIO

C.  VOCAL

C.  VOCAL

C.  VOCAL



X

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO

La C. María del Carmen Ortiz Terrazas, Presidenta Municipal de Apaseo el Alto, Guanajuato y el C. Lic. Alfonso Miranda Medina, Presidente de la Comisión de Contraloría Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131 y 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y del artículo 3°, 4° y 7° del Reglamento para la Designación del Titular de la Contraloría Municipal de Apaseo el Alto, Gto.

CONSIDERANDO

El control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, tendrá como finalidad el de contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal y estará a cargo de la Contraloría Municipal.

La persona titular de la Contraloría Municipal será nombrada por el ayuntamiento a propuesta en terna formulada por la Presidenta Municipal.

La Presidenta Municipal para formular su propuesta de aspirantes deberá consultar públicamente a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada y de las propuestas que formulen los ciudadanos integrará la terna que deberá presentar al Ayuntamiento.

Para tal efecto la Presidenta Municipal sometió a Consideración de quienes integran la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción una propuesta de Convocatoria, misma que fue aprobada en sesión de Ayuntamiento asentada en el acta _____ en

En atención a lo anterior y en cumplimiento al mandato legal y reglamentario de referencia, se emite la siguiente;

CONVOCATORIA

A la ciudadanía y a la sociedad civil organizada del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, a efectos de que presenten sus propuestas, para la conformación de la terna de aspirantes que habrá de presentar la Presidenta Municipal al H. Ayuntamiento, para elegir a la persona titular de la Contraloría Municipal; de Conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. La presente Convocatoria tiene por objeto dar a conocer a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, las bases a las cuáles se sujetará la presentación de propuestas para que la Presidenta Municipal integre la terna de aspirantes que

Eduardo

H. Ayuntamiento

*

habrá de someter a la consideración del Ayuntamiento para el nombramiento de la persona titular de la Contraloría Municipal, por el periodo 2018 – 2021.

SEGUNDA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 3° del Reglamento para la designación del titular de la Contraloría Municipal de Apaseo el Alto, Gto., las personas propuestas, deberán reunir los siguientes requisitos.

- a) Tener ciudadanía mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos y residencia en el estado no menor a tres años anteriores a la fecha de designación;
- b) Tener cuando menos treinta años cumplidos al día del nombramiento;
- c) Poseer, al día de su nombramiento, título profesional en las áreas económicas contable, jurídica, o administrativas, expedida por autoridad o institución facultada para ello, y con la antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años;
- d) Contar con experiencia profesional de cuando menos dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública quedara inhabilitado para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- f) No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación; y
- g) No haber sido integrante del ayuntamiento saliente.

TERCERA. La propuesta correspondiente deberá suscribirse en forma autógrafa, estar dirigida a la Presidenta Municipal y a la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, señalar el nombre y datos de localización de la persona propuesta, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento y de una identificación oficial con fotografía;
- b) Constancia de antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a treinta días;
- c) Ser ciudadano del municipio de Apaseo el Alto, Gto.
- d) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- e) Copia Certificada del título y de la cedula profesional, expedidos por la autoridad correspondiente.
- f) Curriculum vitae; y
- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad, suscrita por la persona propuesta, de que no se encuentra en alguno de los supuestos de los incisos f) y g) de la Base Segunda.

CUARTA. Las propuestas respectivas deberán presentarse por escrito y serán recibidas a partir del día de su publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el día 10 de mayo del 2019.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

habrá de someter a la consideración del Ayuntamiento para el nombramiento de la persona titular de la Contraloría Municipal, por el periodo 2018 – 2021.

SEGUNDA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 3° del Reglamento para la designación del titular de la Contraloría Municipal de Apaseo el Alto, Gto., las personas propuestas, deberán reunir los siguientes requisitos.

- a) Tener ciudadanía mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos y residencia en el estado no menor a tres años anteriores a la fecha de designación;
- b) Tener cuando menos treinta años cumplidos al día del nombramiento;
- c) Poseer, al día de su nombramiento, título profesional en las áreas económicas contable, jurídica, o administrativas, expedida por autoridad o institución facultada para ello, y con la antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años;
- d) Contar con experiencia profesional de cuando menos dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública quedara inhabilitado para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- f) No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación; y
- g) No haber sido integrante del ayuntamiento saliente.

TERCERA. La propuesta correspondiente deberá suscribirse en forma autógrafa, estar dirigida a la Presidenta Municipal y a la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, señalar el nombre y datos de localización de la persona propuesta, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento y de una identificación oficial con fotografía;
- b) Constancia de antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a treinta días;
- c) Ser ciudadano del municipio de Apaseo el Alto, Gto.
- d) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- e) Copia Certificada del título y de la cedula profesional, expedidos por la autoridad correspondiente.
- f) Curriculum vitae; y
- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad, suscrita por la persona propuesta, de que no se encuentra en alguno de los supuestos de los incisos f) y g) de la Base Segunda.

CUARTA. Las propuestas respectivas deberán presentarse por escrito y serán recibidas a partir del día de su publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el día 5 de Abril del 2019.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

QUINTA. Las propuestas serán recibidas en la oficina de la Secretaría Particular en Presidencia Municipal, ubicadas en Avenida 5 de Mayo No. 101, Col. Centro, Apaseo el Alto, Gto., dentro del horario de 9:00 a 16:00 hrs. De lunes a viernes.

SEXTA. Concluido el plazo para la recepción de las propuestas, la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción dará cuenta a la Presidencia Municipal de la totalidad de propuestas recibidas, señalando cuáles de ellas acreditan los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal.

Quedaran excluidas de ser consideradas para integrar la terna, las personas propuestas que no acrediten la totalidad de los requisitos, en los tiempos y términos de la presente Convocatoria.

SEPTIMA. La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción citará a comparecer a las personas propuestas que acrediten en la totalidad de requisitos en una reunión pública para conocer de viva voz su experiencia profesional y propuesta de su plan de trabajo para la contraloría municipal.

OCTAVA. La Presidencia Municipal recibe de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción las propuestas que cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y procederá a integrar la terna de aspirantes de entre las propuestas presentadas por los ciudadanos y la sociedad civil organizada.

NOVENA. El Ayuntamiento procederá a nombrar el Titular de la Contraloría Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 131 y 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el 3ro del Reglamento para la designación del Titular de la Contraloría Municipal de Apaseo el Alto, Gto.

DECIMA. La Presidencia Municipal y la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción decidirán sobre cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria.

TRANSITORIO

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en el salón de cabildo de Presidencia Municipal de Apaseo el Alto, Gto. A los _____ del mes de marzo del año 2019.



C. María del Carmen Ortiz Terrazas.

Presidencia Municipal

C. Lic. Alfonso Miranda Medina

Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.

